002857

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

Cerrillos, 22 DIC 2023

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

4) La Resolución N°11.195, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad que dispone de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución Exenta N°10.406 de 2023.

5) La Resolución **N°10.406**, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2022, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6) El Decreto Alcaldicio N°201/99/1992, de fecha 09 de marzo de 1992, que nombra en calidad de titular a don Héctor Patiño Silva, en el escalafón auxiliar, grado 16º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 1992.

7) El Decreto Alcaldicio N°201/413/1994, de fecha 05 de diciembre de 1994, que encasilla de don Héctor Patiño Silva, al grado 15º del estamento auxiliar de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 1994.

8) El Decreto Alcaldicio N°201/1689/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, que encasilla de don Héctor Patiño Silva, al grado 14º del estamento auxiliar de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 2016.

9) El Decreto Alcaldicio N°201/039/2017, de fecha 17 de enero de 2017, que encasilla a don Héctor Patiño Silva, al grado 13º del estamento auxiliar de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 2017, contabilizando a la fecha de cese del cargo 32 años de antigüedad en la administración municipal.

10) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

00.857

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución Nº **10.406**, de fecha 02 de octubre de 2023 mencionada en los Vistos, el funcionario individualizado, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiado con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el funcionario individualizado en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 14 de febrero de 2024, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** a contar del **14 de febrero de 2024**, la **renuncia voluntaria** presentada por el funcionario de PLANTA, **Sr. HÉCTOR PATIÑO SILVA**, RUT: escalafón Auxiliar, grado 13, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	UF
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**520**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**32 años**

2. **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3. **REALICENSE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

Cerrillos
VAMOS ADELANTE

00857

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

4. PÚBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/VMO/TGT/RAP/FCQ/maa

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web